INFORME 06

Muertes causadas por agentes del Estado fuera de contextos formales de reclusión

Muertes causadas por agentes del Estado fuera de contextos formales de reclusión (2024–2026)

1. Delimitación del universo

Entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de junio de 2026, Cubalex registró 3 muertes causadas por agentes policiales fuera de contextos formales de reclusión, correspondientes a 3 eventos y 3 víctimas. Los hechos ocurrieron en Santiago de Cuba, Granma y La Habana, con una víctima por provincia. El análisis de estos eventos permite identificar modalidades de intervención letal, regularidades operativas y alertas relevantes sobre el uso de la fuerza por agentes estatales fuera de establecimientos de detención.[1]

Aunque este subgrupo comprende solo 3 casos, la combinación de categorías asociadas a ellos permite identificar una configuración especialmente grave de letalidad policial. Dos de los tres casos fueron codificados con referencias a detención arbitraria y dos de tres con ejecución extrajudicial, mientras que en el conjunto reaparecen además elementos de violencia, uso letal de la fuerza y ausencia de control efectivo sobre la actuación policial. En un universo tan reducido, la coexistencia de estas categorías en la mayoría de los casos no puede leerse como una simple acumulación descriptiva, sino como una señal robusta de que la letalidad policial documentada en el período no responde a incidentes fortuitos o meramente reactivos, sino a intervenciones coercitivas ya marcadas por arbitrariedad antes del desenlace fatal. Analíticamente, esto desplaza el foco desde el momento exacto del disparo o del uso de fuerza hacia la secuencia previa de control, selección y actuación policial que creó las condiciones para la muerte.

2. Modalidades de intervención letal fuera de contextos formales de reclusión

El principal hallazgo del subgrupo es operativo. Aunque los hechos ocurrieron en provincias distintas, el registro documenta modalidades convergentes de letalidad policial en escenarios diversos. Las tres muertes se produjeron en contextos donde la intervención policial no aparece asociada, según la información disponible, a un enfrentamiento armado ni a una amenaza real e inminente para la vida que hiciera estrictamente inevitable el uso letal de la fuerza.

Las modalidades identificadas incluyen: golpiza letal durante detención y traslado, disparo letal en el domicilio y agresión severa en vía pública contra una persona ya reducida o inmovilizada. La reiteración de estas formas de intervención en un universo pequeño, pero internamente consistente, sugiere que el problema analítico central no reside en el lugar de ocurrencia, sino en la forma en que se despliega la fuerza policial cuando los agentes ya han obtenido control material sobre la situación o sobre la víctima.

3. Principales patrones documentados

3.1 Uso letal o potencialmente letal de la fuerza en ausencia de amenaza inminente

En los tres casos registrados, la violencia estatal se inserta en contextos en los que no consta una amenaza letal inminente contra terceros o contra los propios agentes. La información disponible no describe intercambio de disparos, agresión armada previa ni circunstancias equivalentes que pudieran justificar, en principio, el recurso extremo a la fuerza letal. Por el contrario, los hechos documentados remiten a escenarios de sometimiento, castigo, abuso físico o intervención coercitiva desproporcionada.

Este dato es central porque, conforme a los estándares internacionales sobre empleo de la fuerza, la letalidad estatal solo puede admitirse en supuestos excepcionales y estrictamente necesarios para proteger la vida.

Cuando la muerte ocurre fuera de ese marco y bajo control policial directo o cercano, los hechos superan el umbral de muertes potencialmente ilícitas y activan un deber reforzado de investigación. En este subgrupo, al menos dos de los tres casos presentan rasgos compatibles con la hipótesis de ejecución extrajudicial, en la medida en que la privación de la vida aparece atribuida a agentes estatales en contextos desligados de una necesidad estricta, real e inmediata de uso letal de la fuerza.

3.2 Control inmediato de la víctima y agravamiento de la arbitrariedad

Otro rasgo relevante es que la violencia mortal o potencialmente mortal se produce cuando la víctima ya se encuentra bajo control inmediato, en situación de inferioridad material o en una posición que reduce de forma significativa cualquier margen de justificación para el uso extremo de la fuerza. Esa circunstancia aparece de forma nítida en la agresión ocurrida durante el traslado policial, así como en el caso de la víctima reportada como esposada o inmovilizada al momento de sufrir la golpiza.

La presencia de control policial directo agrava la arbitrariedad por dos razones. Primero, porque disminuye drásticamente la plausibilidad de una respuesta letal como último recurso. Segundo, porque transforma la relación jurídica entre agente y víctima: una vez sometida la persona, el deber estatal pasa a ser de protección de la integridad y de la vida, no de castigo ni disciplinamiento. En este sentido, el registro no sugiere muertes derivadas de una situación caótica o de un riesgo no controlable, sino de intervenciones en las que la asimetría de poder ya favorecía a los agentes estatales.

3.3 Opacidad, intimidación y falta de esclarecimiento posterior

El subgrupo también documenta un patrón posterior a la agresión letal: falta de esclarecimiento suficiente, información incompleta y, al menos en uno de los casos, intimidación a familiares. Estos elementos no son accesorios. Afectan de manera directa la posibilidad de denunciar, preservar evidencia, reconstruir los hechos y exigir responsabilidades. La opacidad posterior forma parte del análisis porque condiciona la calidad y la independencia de cualquier pesquisa posterior.

En contextos de muertes potencialmente ilícitas, el deber estatal no se agota en abstenerse de matar arbitrariamente. Incluye la obligación de investigar de forma pronta, efectiva, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente. Cuando los hechos permanecen sin esclarecimiento suficiente, cuando la información disponible es fragmentaria o cuando las familias enfrentan presiones para no denunciar, se debilitan las condiciones mínimas de rendición de cuentas y se amplía el riesgo de impunidad.

4. Casos paradigmáticos como ilustración del patrón

Los tres eventos registrados ilustran modalidades distintas dentro de una misma lógica de violencia policial fuera de contextos formales de reclusión. El caso de Juan Eralys Cayamo, en Santiago de Cuba, corresponde a una golpiza letal durante detención y traslado, con elementos de allanamiento, detención arbitraria, violencia física y posteriores amenazas a la familia. El de Ernesto Figueredo Alarcón, en Granma, muestra la modalidad de disparo letal en el domicilio, bajo circunstancias no esclarecidas y con intervención de un agente estatal armado. El caso de Luis Yasser Mesa Brito, en La Habana, ilustra una agresión letal en la vía pública contra una persona ya reducida, posteriormente trasladada al hospital, donde falleció.

Leídos en conjunto, estos casos no describen un único escenario táctico, pero sí una regularidad estructural: la muerte sobreviene en contextos donde la policía ya ha irrumpido, detenido, sometido, disparado o golpeado con una intensidad que excede, según la información disponible, cualquier exigencia estricta de necesidad. Su valor analítico no radica en los detalles individuales, sino en mostrar que la letalidad policial registrada en el período adopta modalidades distintas, pero funcionalmente convergentes.

5. Perfil de las víctimas y dimensión interseccional

El perfil de las víctimas en este subgrupo muestra una homogeneidad particularmente significativa: las tres víctimas son hombres afrodescendientes. Aunque el universo es reducido, la coincidencia total de sexo y racialización no puede tratarse como un dato neutro ni como un rasgo meramente descriptivo. En el contexto de la letalidad policial, esta composición refuerza la hipótesis de una exposición diferencial al control coercitivo del Estado, en la que la selección policial, la construcción de sospecha y el uso desproporcionado de la fuerza recaen con especial intensidad sobre hombres afrodescendientes. El dato, por sí solo, no permite afirmar una regla general definitiva, pero sí constituye una señal estadística y cualitativa lo suficientemente fuerte como para exigir una lectura interseccional del subgrupo y su contraste con otros patrones del informe.

En dos casos se dispone además de edad: 23 y 39 años; en el tercero, ese dato no consta. Esto constituye una señal fuerte de posible racialización en la exposición a la violencia policial letal, que debe ser considerada en el análisis de riesgo, en la documentación futura y en la evaluación de patrones más amplios de selección, castigo y uso de la fuerza.

6. Antecedentes de letalidad policial fuera de custodia formal

Entre 2024 y 2026, las muertes documentadas a manos de agentes policiales no constituyen hechos aislados ni episodios excepcionales, sino expresiones recientes de un patrón institucional más amplio de violencia estatal, abuso de poder e impunidad. Ese patrón puede rastrearse al menos desde el asesinato de Hansel Ernesto Hernández en junio de 2020, un joven afrodescendiente muerto por un disparo por la espalda efectuado por un agente de la PNR en Guanabacoa, en un caso marcado por la rápida cremación del cuerpo y la imposibilidad de una verificación forense independiente. La misma lógica se repitió durante las protestas del 11 de julio de 2021 con el asesinato de Diubis Laurencio Tejeda en La Güinera, también por disparo policial, y con la posterior opacidad estatal frente a otras muertes vinculadas al ciclo represivo abierto tras el 11J. Estos antecedentes permiten identificar elementos persistentes: uso letal de la fuerza contra civiles, versiones oficiales construidas para justificar la actuación de los agentes, obstáculos para el esclarecimiento de los hechos y ausencia de rendición de cuentas efectiva.

7. Conclusiones

En el período analizado (febrero de 2024 a junio de 2026), las muertes documentadas por agentes policiales fuera de contextos formales de reclusión y ajenas al escenario migratorio —analizadas en los apartados 1 a 6— no muestran una concentración territorial significativa, pero sí una modalidad policial repetida en provincias distintas. La regularidad principal no es espacial, sino operativa: las muertes registradas se vinculan a intervenciones en las que la víctima ya estaba sometida, en desventaja o bajo control inmediato, y en las que la información disponible no permite identificar una necesidad estricta del uso letal de la fuerza. Esta configuración sitúa los hechos dentro del campo de las muertes potencialmente ilícitas y exige un estándar reforzado de investigación y control.

La información disponible permite concluir, además, que la opacidad posterior, la falta de esclarecimiento suficiente y la intimidación a familiares agravan el riesgo de impunidad. El subgrupo también sugiere que la letalidad policial documentada no se restringe a personas con visibilidad política y que existe una señal interseccional relevante de racialización, en tanto el 100 % de las víctimas registradas eran hombres afrodescendientes. En términos jurídicos, los hechos documentados superan claramente el umbral que activa el deber reforzado de investigar; y, en al menos dos casos, la descripción disponible es consistente con indicios de ejecución extrajudicial, sin perjuicio de las determinaciones que solo una investigación independiente, exhaustiva y transparente podría confirmar de manera definitiva.

El escenario migratorio y de control fronterizo, con dinámicas y actores propios, se analiza por separado en el informe «Ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en contextos migratorios y de control fronterizo».

Notas y referencias

1. Fuentes consultadas para los casos de muerte documentados por Cubalex: ClickCuba. (2024, 17 de agosto). *Asesinan en Santiago de Cuba a opositor Juan Eralys Cayamo*. Cubanet. (2024, 22 de julio). *Joven de 23 años sufre disparo a manos de un policía*. Cubanet. (2024, 25 de julio). *Muere el joven Ernesto Figueredo, víctima de disparo en la cabeza por un policía*. Yosmany Mayeta Labrada. (2024, 17 de agosto). *Muere hombre bajo detención policial en Santiago de Cuba* [Publicación de Facebook]. Facebook. Luis Rodríguez Pérez. (2024, 6 de marzo). *Según la información que me han dado testigos presentes en el lugar, acaban de traer "muerto" al hospital Calixto García…* [Publicación de Facebook]. Facebook.